



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 17,110 DE 21 DE septiembre DE 2012

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA
SUBES PANAMA, S.A.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingresos de Documentos
Cantidad de Hojas Matricadas: Original _____ Copia _____
Pago y Dateo de Inmuebles: Original _____ Copia _____
Pago y Dateo de IDAAN: Original 7 Copia 37324
Tasa Única: Original _____ Copia _____
Plano de Lote: Original _____ Copia _____
Fecha y Nombre: 21/09/2012 Licdo. Luis Fraiz Docabo

Rosita Melhado 8-706-2568

Copia para propositos informativos solamente

*J. Melhado
M. Melhado*



21 9 12

800

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ

(17,110)

POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima SUBES PANAMA, S.A.

Panamá, 21 septiembre de 2012

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012), ante mí LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero, del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos once - setecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecieron personalmente, DIDIER BONAGA, varón, panameño, mayor edad, abogado, casado, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos cuarenta y cinco - ochocientos diecinueve (8-455-819) y ROSITA MELHADO, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, casada, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos seis- dos mil trescientos sesenta y ocho (8-706-2368), ambos con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, personas a quienes conozco, con el fin de constituir una sociedad anónima denominada SUBES PANAMA, S.A., de conformidad con las disposiciones de la Ley Panameña sobre sociedades anónimas, presentan el siguiente pacto social para protocolizar.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expeditan las copias que soliciten los interesados.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inscrita y leída como los fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ARIADNE RIOS, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos cincuenta y cinco - novecientos cincuenta y siete (4-755-957) y CLAUDIA GARCIA, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y uno- setenta y cinco (8-491-75), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí el Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ

(17,110)

(Fdo.) DIDIER BONAGA

(Fdo.) ROSITA MELHADO

(Fdo.) ARIADNE RIOS

(Fdo.) CLAUDIA GARCIAS

(Fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO.

PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA

SUBES PANAMA, S.A.

Los suscritos, **DIDIER BONAGA**, varón, panameño, mayor edad, abogado, casado, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos cuarenta y cinco - ochocientos diecinueve (8-455-819) y **ROSITA MELHADO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, casada, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos seis- dos mil trescientos sesenta y ocho (8-706-2368), ambos con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de constituir una sociedad anónima de acuerdo con las disposiciones de la Ley Panameña sobre sociedades anónimas por el presente establecen, acuerdan y otorgan el siguiente **PACTO SOCIAL**, de dicha sociedad, que es como sigue:-----

PRIMERA: (Nombre de la Sociedad): El nombre de la sociedad es **SUBES PANAMA, S.A.**-----

SEGUNDA (Objeto): Los objetos de **SUBES PANAMA, S.A.**, en adelante "La Sociedad", son: a).- Realizar inversiones de todo tipo, así como ser tenedora de acciones de compañías. b).- Realizar operaciones mercantiles, civiles, y de cualquier tipo. c).- Suscribir o promover la suscripción, comprar o poseer, tener, o adquirir por cualquier otro medio y vender, negociar, garantizar, ceder, permutar y transferir por cualquier otro medio acciones o cuotas de capital social, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación, cualesquiera otro título o documento de cualquier sociedad o persona jurídica, privada, pública o cuasi-pública y ejercer todos los derechos, facultades y privilegios correspondientes a ellos, tales como dividendos etc. d).- Celebrar toda clase de contratos por cuenta propia o por cuenta de otros, y en especial pero sin limitar compra y venta de bienes muebles e inmuebles, comercialización de frutas, tubérculos, entre otros, transacciones financieras o administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación inmobiliarios, y cualesquiera otro título o documento de cualquier sociedad o personas jurídicas. e).- Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; así como abrir y mantener cuentas bancarias, de cualquier tipo o modalidad, en bancos o instituciones financieras en cualquier parte del mundo. f).- Llevar a cabo operaciones internacionales, es decir, operaciones que se perfeccionan, consuman o surtan sus efectos fuera de la República de Panamá. g).- Aponar, reunir o suscribir el capital necesario para promover, vender, mercadear, establecer o desarrollar empresas o negocios y consultorías. h).- Hacer cuanto sea necesario en desarrollo de los objetos enumerados en el Certificado de Constitución o en las reformas de éste o lo que sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad. Y -i).- Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Certificado de Constitución o en sus reformas.-----

---**TERCERA** (Capital Social): El capital autorizado de la sociedad estará representado por **DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00)**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en---

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

21.9.12

802



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-- CIENTO (100) acciones que podrán ser nominativas o al portador, con un valor de CIENTO DOLARES (US\$100.00) moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica, CADA UNA. Todas las acciones tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una tendrá derecho a un (1) voto en todas las Juntas de Accionista. El portador de un Certificado de Acciones al portador podrá conseguir que se le cambie por otro certificado a su nombre por igual número de acciones; y el tenedor de acciones nominativas podrá conseguir que se le cambie su certificado por otro al portador de igual número de acciones.

-CUARTA (Duración): La duración de la sociedad será perpetua.

-QUINTA (Agente Residente): El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá, es la firma de abogados, LEGAL BUSINESS ADVISERS, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien acepta expresamente el cargo.

SEXTA (Reuniones): Las reuniones de junta de accionistas o de junta directiva, ya sean ordinarias o extraordinarias, podrán llevarse a cabo en cualquier lugar del mundo. En todas las reuniones de accionistas o de junta directiva podrán hacerse presentes y por medio de sus representantes legales o por medio de apoderados nombrados por documento público o privado, con o sin poder de sustitución.

SÉPTIMA (Junta de Accionistas): La Junta de accionistas es el poder supremo de la sociedad, y por tanto, podrá autorizar cualquier acto, poder y contrato que a bien estimen los accionistas de la sociedad, sin restricción alguna.

- OCTAVA (Junta Directiva y Dignatarios): La junta directiva estará constituida de por lo menos tres (3) miembros. En la Junta Directiva cada director o representante tiene derecho a un (1) voto y las decisiones serán adoptadas con el consentimiento de, por lo menos, dos de los directores presentes o representados, habiendo así el quórum requerido. Los primeros Directores y Dignatarios de la sociedad y sus Direcciones son: Como Director y Presidente el señor JOSE PRICE; como Director y Secretario el señor ANGEL RODRIGUEZ; y como Director y Tesorero el señor JOSE LUIS CERRUD, todos con dirección en Centro Comercial Galerías Alhambra, Oficina 24-A, Corregimiento de Bethania, Panamá.

NOVENA (Representación Legal): El Presidente, y en su ausencia cualesquiera de los dignatarios, tendrá la representación legal de la sociedad.

DÉCIMA (Domicilio y Libros): La sociedad tendrá su domicilio en la República de Panamá. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier lugar del mundo. Así mismo, la sociedad podrá llevar sus libros en cualquier sitio que sea dispuesto por la junta de accionistas o la junta directiva, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá.

-**UNDECIMA (Vacantes):** Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva podrán ser llenadas mediante la aprobación de un Acta de Junta Directiva donde haya quórum.

-**DUODECIMA (Indemnidad):** Ningún acto, transacción o contrato entre esta sociedad y cualquier otra persona jurídica será afectado o invalidado por el hecho de que uno o más accionistas, directores, dignatarios o agente de esta sociedad esté o estén interesados, son o sean accionistas, directores, dignatarios de la otra persona jurídica. Igualmente, ningún acto, transacción o contrato de esta sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que uno o más accionistas, directores, dignatarios o agentes de esta sociedad pueda o puedan ser parte o tener interés en dicho acto, transacción o contrato. Todo accionista, director, dignatario o agente queda por este medio relevado de cualquier restricción o responsabilidad que pudiera haber por actos, transacciones o contratos que celebre esta sociedad en beneficio de dichas personas o de cualquier persona jurídica en la cual tengan o puedan tener cualquier interés. Cualquier persona que sea parte de alguna acción, demanda, proceso o litigio, judicial o extrajudicial, por el hecho de que fuere director, dignatario o agente de la sociedad, será indemnizado por ésta. Se exceptúa de lo dispuesto en esta cláusula los casos en que haya dolo.

DECIMA TERCERA (Cambio de Jurisdicción): La sociedad podrá continuar bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción cuando la ley de ese país o jurisdicción así lo permita y sea debidamente aprobado mediante junta de accionista.

DECIMA CUARTA (Suscriptores): Cada suscriptor conviene en tomar UNA (1) ACCIÓN cada uno.

Panamá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil doce (2012).

(Fdo.) DIDIER BONAGA ----- (Fdo.) ROSITA MELHADO -----

-Minuta debidamente referendada por LEGAL BUSINESS ADVISERS, por conducto del socio, Licenciado Didier Bonaga, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ochocientos cincuenta y cinco - ochocientos diecinueve (8-455-819).----- (Fdo.) DIDIER BONAGA.

CONCUERDA CON LA ORIGINAL, ESTA COPIA QUE EXPIRO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)



REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

21.9.12

800



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2012/Sep/21 19:01:36

Tomo: 2012

Asiento: 181310

Presentante: ROSITA MELHADO

Cedula: 8-706-2368

Liquidación No.: 00001200087847

Total Derechos: 60.00

Ingresado Por: JAROPA03

Emmanuel Penabaz

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



COPIA PARA PROPOSITOS INFORMATIVOS SOLAMENTE

Copia para el depositante

BOLETA DE PAGO DE REGISTRO Y CALIFICACION

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 100330

No.

1200087847

Fecha 21 SEP 2012

Presentante (LIQUIDACION)

ROSITA MELHADO

Cédula

8-7062368

No. De Escritura:

17110

Notarías:

081

Ciudad:

08

Fecha De Escritura:

21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Acto Que se Realiza:

FACTO

FORMA DE PAGO	Efectivo	\$	60.00	REGISTRO	\$	50.00
	Chèque	\$	0.00	Calificación	\$	10.00
TOTAL		\$	60.00	TOTAL	\$	60.00

USUARIO

liquidacion yohaliq8

ASIGNA DEL REGISTRO PUBLICO 21/09/2012 10:36:52 CON 129330

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

BOLETA DE PAGO

REGISTRO Y CALIFICACION

Copia para



sitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMÁ
 REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
 PRIMERA TASA ÚNICA DE PERSONA JURÍDICA

No. 1200087847

0 5 1 3 0 1 4 5 6
 Fecha 21 SEP 2012

Nombre De La Sociedad:
 SUBES PANAMA, S.A.

Presentante
 (LIQUIDACIÓN)
 ROSITA MELHADO

Cédula
 8-706-2368

FORMA DE PAGO EUA Dólares Cts.

Efectivo \$.	300	00
Cheques \$.	0	00
Total \$.	300	00

AGENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO 21/09/2012 10:35:30 AM
 0002/PAGO DE PRIMERA TASA ÚNICA 8359 96088354 EUR
 ROSITA MELHADO yohanna melhado
 REFERENCIA 100358751
 300.00 Efectivo Cheques Bancos
 0.00 9.00
 Total 300.00

FIRMA DEPOSITANTE
 Liquidado

CONTRIBUYENTE

ESTÉ DEPÓSITO NO ES VÁLIDO SIN LA CERTIFICACIÓN DE LA MAQUINA EN CASA

Sotiso yohanna melhado

No. 139326

Copia para propositos informativa solamente



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

21.9.12

800



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2012/Sep/21 19:01:36

Tomo: 2012

Asiento: 181310

Presentante: ROSITA MELHADO

Cedula: B-706-2368

Liquidación No.: 00001200087847

Total Derechos: 60.00

Ingresado Por: JAROPA03

Emmanuel Benator



Jefe de Ingreso de Documentos y Control de Calidad

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Físicas 781510 Sigla N° S:A

Documento 2250822

Operación Realizada Pactos Sociales

Derechos de Registro B/ 50-

Derechos de Calificación B/ 10-

Panamá, 24 de Septiembre de 2012

[Signature]
Reparador Jefe



Informativos solamente

781510 24/9 2250822